



TO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO Y CREDITO
CÓDIGO BARRA 534(1214) 533 (1213)

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA N°**

969

TALCA,

28 MAR 2012

VISTOS

- A) El D.S. N° 4 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- B) El D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 03.06.2009 que modifica montos de subsidio D.S. N° 4 para las comunas que indica de la Región del Maule;
- C) Resolución N° 659 (V. y U.) de fecha 02.02.2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas;
- D) El Convenio de fecha 27.03.2009 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora e inmobiliaria Independencia S.A., relativo al proyecto "**Bicentenario**", compuesto por 286 viviendas, de la comuna de Retiro;
- E) La Resolución Exenta N° 695, de SERVIU Región del Maule, de fecha 30.03.2009 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- F) La Resolución N° 1125 de SERVIU Región del Maule, de fecha 12.05.2009 que aprueba préstamo de enlace a la Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A., por un monto de 27.170 UF;
- G) El Contrato de Mutuo de fecha 11.05.2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A.;
- H) La Boleta de Garantía N° 0114584 del Banco BICE, que cauciona préstamo del 25% de 286 subsidios de 380 UF cada uno, subsidio extraordinario D.S. N°4, por un valor total de 27.170 UF; reemplazada por Boleta N° 137930 del Banco BICE que cauciona saldo de 52 subsidios por un monto de 4940 UF; reemplazada por Boleta de Garantía N° 0139256 del Banco BICE por un monto de 1995 UF., que cauciona saldo préstamo enlace de 21 subsidios; reemplazada por Boleta de Garantía N° 0139262 por un monto de 1.045 UF, que cauciona saldo préstamo enlace de 11 subsidios; reemplazada por la Boleta N° 0204375 del Banco BCI, que cauciona la devolución del préstamo por los últimos 6 subsidios.
- I) La Circular N° 029 (V.y U.) de fecha 17.04.2009 que establece consideraciones para la utilización de los préstamos de enlace del D.S. N°4/2009;
- K) La Circular N° 035 (V.y U.) de fecha 01.06.2009 que imparte instrucciones sobre procedimientos generales para otorgar préstamos de enlace D.S. N°4/2009.
- L) Mandato a favor del SERVIU Región del Maule, de fecha 11.06.2010, otorgado por la Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A.; para que se proceda a descontar préstamo de enlace otorgado a beneficiarios del proyecto habitacional "**Bicentenario**" de Retiro;
- M) La modificación de Convenio de fecha 10.09.2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora e inmobiliaria Independencia S.A.;
- N) La Resolución N° 1532, de SERVIU Región del Maule, de fecha 21.09.2010 que aprueba modificación indicada en el visto anterior;
- Ñ) El Memorándum N° 270 de fecha 03.11.2010 del Jefe Departamento. Jurídico del SERVIU Región del Maule;
- O) Las notas sin número de fecha 14.03.2011 ingresada por Inmobiliaria FERVAL; a través de la cuál solicita pago de subsidios e ingresa Escrituras de Compraventa debidamente Inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de los subsidiados que a continuación se indican:



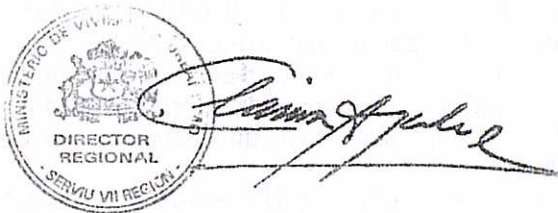
N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	13342006 - 1	ACUÑA	GONZÁLEZ	RODOLFO MANUEL	380
2	15826803 - 5	ARAVENA	LILLO	JUAN ANDRÉS	380
3	15158140 - 4	BUSTOS	SEPÚLVEDA	SOFÍA DEL CARMEN	380
4	15697148 - 0	CASTILLO	CARRASCO	JUAN CARLOS	380
5	12099816 - 1	CASTILLO	GONZÁLEZ	GLADYS DEL CARMEN	380
6	6657351 - 6	SÁNCHEZ	ARAVENA	MARGARITA DEL CARMEN	380
TOTAL					: 2280

P) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 355 de 1976 (V. Y U.), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como **Directora Del SERVIU Región Del Maule**, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ASIGNESE** Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. N°4, para la adquisición de viviendas económicas, por un valor de 380 UF a cada uno de los beneficiarios indicados en el visto **O)** de la presente Resolución.
2. **PAGUESE** a Banco BICE, por Mandato de Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A., mandato inserto en la escritura de Compraventa respectiva, la suma de 2.280 UF correspondiente a 06 Subsidios Habitacional Extraordinario D.S. N°4.
3. **DESCUENTESE** de la suma indicada, la cantidad de **570 UF** correspondiente al 25% del total del subsidio, por concepto de devolución préstamo de enlace otorgado a la Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA(S) SERVIU REGION DEL MAULE

INT. N° 39 de 19.03.2011

DISTRIBUCION:

Dpto. Operaciones Habitacionales

Sección Subsidio y Créditos (2)

Delegación Provincial SERVIU Linares

Archivo Resoluciones Oficina de Partes

CCT 4 cct.-

